

para la contratación de “La elaboración del Plan General Municipal de Valdetorres”. Expediente 073043AT.

Mérida, a 4 de octubre de 2007. El Secretario General, (P.D. 08/08/2007 (D.O.E. n.º 100, de 28/08/2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación de “Elaboración del Plan General Municipal de Villar del Pedroso”.
Expte.: 073045AT.

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de 3 de octubre de 2007 se declara desierto el concurso abierto para la contratación de “La elaboración del Plan General Municipal de Villar del Pedroso”. Expediente 073045AT.

Mérida, a 4 de octubre de 2007. El Secretario General, (P.D. 08/08/2007 (D.O.E. n.º 100, de 28/08/2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Los Valles de Silvadillo”, polígono 39.
Promotor: Magalsa Promotores, S.L., en Alía.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Los Valles de Silvadillo”, polígono 39. Promotor: Magalsa Promotores, S.L., en Alía.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 1 de agosto de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Dimensa, Damián Díaz Sánchez, S.L., para la planta de fabricación de sulfato de aluminio acuoso ubicada en el término municipal de Nogales.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Dimensa, Damián Díaz Sánchez, S.L. para la planta de fabricación de sulfato de aluminio acuoso ubicada en el término municipal de Nogales, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

Categoría Ley 16/2002:

La actividad industrial desarrollada se encuadra en la categoría 4.2.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial, mediante transformación química, de productos químicos inorgánicos de base, en particular de sales (el cloruro de amonio, el clorato potásico, el

carbonato potásico, el carbonato sódico, los perboratos, el nitrato argéntico...).

Descripción de la actividad:

La actividad principal que realiza Dimensa, Damián Díaz Sánchez, S.L., y por la cual se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, es la fabricación de sulfato de aluminio en disolución, proceso discontinuo que se divide en las siguientes etapas:

— Recepción y almacenamiento de materias primas y productos auxiliares. Las materias primas principales del proceso son la alúmina sólida (óxido de aluminio), el ácido sulfúrico concentrado y el agua.

— Dosificación de la alúmina. La alúmina se traslada mediante carretilla y cintas transportadoras hasta una tolva de pesado para la dosificación de la cantidad adecuada al proceso.

— Disolución de la alúmina. La alúmina se mezcla con agua para formar una suspensión homogénea que alimentar al reactor.

— Dosificación y dilución del ácido sulfúrico. El ácido es añadido al reactor, en el que tiene lugar su dilución con agua antes de la adición del otro reactivo.

— Formación del sulfato de aluminio tras el contacto del ácido y la suspensión de alúmina en el reactor, favorecida mediante agitación por aire comprimido.

— Lavado y dispersión de los gases de reacción. El aire empleado en la agitación del medio de reacción es lavado con agua a contracorriente antes de su expulsión a la atmósfera.

— Adecuación del producto. El sulfato de aluminio obtenido tras la reacción se adecúa mediante filtrado en filtro-prensa y decantación en un depósito intermedio.

— Almacenamiento y envasado del producto o expedición a granel.

Consumos y capacidad de producción:

El proceso empleado para la producción del sulfato de aluminio es discontinuo y la capacidad de producción por cada ciclo es de 4,69 toneladas de producto final. Siendo la producción anual cercana a las 5.000 toneladas. Asimismo, en cada ciclo de proceso se consumen 600 kg de alúmina, 1.100 kg de ácido sulfúrico y 3.700 kg de agua; y diariamente se consumen unos 90 kW·h de energía eléctrica.

Ubicación:

Los terrenos en los que está ubicada la industria están situados en el paraje denominado “Las Barreras del Castillo”, a la altura

del punto kilométrico 104,5 de la carretera de Extremadura 105. Concretamente, en la parcela 61 del polígono I del término municipal de Nogales, provincia de Badajoz.

Instalaciones y equipos:

— Nave de 390 m², con solera de hormigón, cerramiento mediante bloques de hormigón hidrófugo y cubierta de chapa de acero, en la que tiene lugar el proceso de fabricación del sulfato de aluminio en disolución y el almacenamiento de la alúmina empleada como materia prima. En esta nave se encuentran los siguientes equipos del proceso:

- Carretilla elevadora para la manipulación de la materia prima.
- Tolva de dosificación de la materia prima.
- Tolva de pesado de los reactivos.
- Cintas transportadoras para la manipulación de la materia prima.
- Mezclador de acero inoxidable para la adecuación de los reactivos, con una potencia de agitación de 1 CV.
- Depósito de polietileno y 1 m³ de capacidad para la dosificación de ácido sulfúrico.
- Reactor mezcla perfecta con un volumen de 11 m³, agitado mediante aire comprimido y construido mediante ladrillo refractario revestido exteriormente por cemento.
- Torre de lavado de las emisiones a la atmósfera procedentes del reactor, conectada a una chimenea.
- Depósitos de agua de 5 m³ cada uno, construidos en poliéster.
- Bomba de 1,5 CV para el trasiego del producto líquido.

— Zona techada anexa a la nave anterior para almacenamientos y procesos auxiliares como la adecuación del producto final y la recuperación de subproductos para su reciclado al proceso.

— Zona de almacenamiento del producto final. En ella se encuentran cinco depósitos de fibra de vidrio, uno de 30 m³ y otros cuatro de 25 m³, que se conectan mediante tuberías de polietileno con la zona de envasado y carga. Siendo impulsado el producto por una bomba de membrana de 1,5 CV.

— Zona de almacenamiento del ácido sulfúrico, delimitada por un cubeto de retención de unos 20 m³, construido por paredes de bloques de hormigón hidrófugo y solera de hormigón. Dentro del mismo se encuentran dos depósitos aéreos fijados de

20 y 10 m³, conectados al depósito de dosificación mediante tuberías de polietileno.

- Cargadero para la descarga de las cisternas de ácido sulfúrico.
- Cargadero de producto final para camiones cisterna con cuatro puntos de carga.

Las personas interesadas en la tramitación de esta autorización, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de septiembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de parque solar de 4.000 kW” en el polígono 52, parcela 84, del término municipal de Fregenal de la Sierra.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real

Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de Parque Solar de 4.000 kw”, en el polígono 52, parcela 84, del término municipal de Fregenal de la Sierra, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la realización de un parque solar de 4.000 kWp que constará de 500 seguidores, divididos en cuatro subsectores en cada uno de los cuales irán instalados los transformadores en caseta prefabricada. Se instalarán 14 casetas divididas en cuatro partes, tres de ellas para los inversores y la otra para el transformador. La evacuación del parque se realizará a una línea de 20 kV. mediante una línea aérea-subterránea. El proyecto incluye dos viviendas para el personal y control y vigilancia. El promotor es Renovables Fregenal, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica de 12 MW” en el polígono 38, parcelas 20a, 20c, 20d, 21a, 21b y 21c, del término municipal de Trujillo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se